

RAD. N° 2018-00088-00

DEMANDANTE: MARIO ALBERTO SIERRA y otros

DEMANDADO: ELECTRICARIBE

SECRETARIA.- Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de los demandantes DR. MARCIO LUIS RICARDO UPARELA, renunció al poder y hay memorial suscrito por la parte demandante señores MARIO ALBERTO SIERRA MERCADO, ROSA MERCADO BENITEZ Y ROBERTO CARLOS RAMIREZ MERCADO, confiriendo poder al Dr. RAMIRO JOSE VERGARA ORTEGA.
Sírvase proveer.

Sincelejo-Sucre, Agosto 21 de 2020.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, Sucre, Agosto veintiuno (21) del Dos Mil Veinte (2020)

En atención a la nota de Secretaría precedente, constata el despacho que por ser procedente de conformidad con los artículos 74 y 75 76 del C.G.P, se aceptará la renuncia al poder presentada por el DR. MARCIO LUIS RICARDO UPARELA, y se reconocerá personería jurídica al Dr. RAMIRO JOSE VERGARA ORTEGA, para que represente los intereses de la parte demandante al interior de este asunto.

Por lo anteriormente esbozado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder otorgado por los demandantes al Dr. MARCIO LUIS RICARDO UPARELA

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. RAMIRO JOSE VERGARA ORTEGA., identificada con C.C No. 92.542.506, y T. P No. 179.685 del C. S. de la J. como apoderado judicial de los demandantes MARIO ALBERTO SIERRA MERCADO, ROSA MERCADO BENITEZ Y ROBERTO CARLOS RAMIREZ MERCADO, en los términos y para los fines a que se contrae el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA.
JUEZ

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a178706aa0c1602fc1ab557778e28ef3bdcfbc589aa223c0f70de9b3f89984f6

Documento generado en 21/08/2020 03:11:13 p.m.